
INFORME-RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE UNA INVESTIGACION SOCIOLOGICA SOBRE EL ABORTO MEDIANTE DISCUSIONES DE GRUPO

Preparado por el Gabinete Técnico del C.I.S.

Ramón Ramos

PRESENTACION

El estudio que se presenta a continuación es un resumen, realizado por el C.I.S., sobre alguno de los resultados más significativos de una investigación llevada a cabo por los profesores Alfonso Ortí y Angel de Lucas y entregado a este Centro en mayo del presente año bajo el título *Representaciones colectivas sobre la mujer y la familia (Un análisis de las actitudes sociales ante el aborto mediante discusiones de grupo)*. A lo largo de la investigación se realizaron nueve grupos de discusión (estratificados según clases y medios sociales), cuyo fruto fue una extensa documentación sobre la que los investigadores han elaborado un amplio y riguroso informe en el que se reconstruye el sistema de representaciones sociales sobre el aborto. Por la novedad y el interés del estudio, el C.I.S. ha creído conveniente adelantar el presente resumen.

1. *Las tres posiciones respecto al aborto*

En completa concordancia con los resultados de las diversas encuestas estadísticas realizadas durante los últimos meses, la emergencia y el análisis de las ideologías dominantes sobre el aborto han permitido distinguir, en principio, tres posiciones ideológicas diferentes, caracterizadas cada una de ellas por un discurso ideológico particular, con un alto grado de coherencia interna:

a) La posición y el discurso integrista o prohibicionista, que se opone a todo supuesto de despenalización del aborto. Se trata de una posición minoritaria en el conjunto de los grupos de discusión estudiados, y que es asumida —según las encuestas— por un 25 por 100 de la población adulta.

b) La posición y el discurso progresista o reivindicativo, que demanda una despenalización (o legalización) muy amplia del aborto, cuyo único límite consiste en la determinación de unos plazos razonables dentro de los cuales pueda ser legítimamente realizado. Esta posición, igualmente minoritaria en los grupos de discusión, es asumida —según las encuestas— por otro 25 por 100 de la población adulta.

c) Frente a estas dos posiciones extremas, la mayoría de la población adulta (en torno al 50 por 100, según las encuestas estadísticas) se sitúa en lo que se podría denominar el campo de la tolerancia, que se caracteriza por una posición ideológica predispuesta a admitir una despenalización restringida del aborto, limitada exclusivamente a los casos graves o extremos. (En la práctica, los casos admitidos desde esta posición tolerante vienen a ser —tanto en los grupos de discusión como en las encuestas— los tres supuestos previstos en el Proyecto de Ley del Ministerio de Justicia para la modificación del artículo 517 bis del Código Penal).

Por lo demás, tales discursos sobre el aborto forman parte de, o se conectan orgánicamente con, discursos más amplios sobre la sexualidad y la familia, en los que encuentran su asiento y sobre los que revierten sus «evidencias».

Hay que tener, por otro lado, en cuenta que estas tres posiciones e ideologías básicas definen los tres bloques fundamentales en la lucha ideológica alrededor del aborto, pero en su seno, según se verá, cabe diferenciar distintas fracciones, discriminadas en función de su mayor o menor proximidad a cualquiera de las otras fracciones de los bloques rivales.

2. *La posición integrista o prohibicionista*

2.1. Entre estos tres bloques de la opinión pública, la posición prohibicionista ha sido, a primera vista, la que ha tenido una presencia más destacada y militante en el conjunto de los grupos de discusión, del mismo modo que está ocurriendo en el debate público sobre la cuestión del aborto. Pero esta actitud decidida y militante sólo ha sido asumida —en el caso estudiado— por una minoría integrista, lanzada a una intransigente oposición a cualquier forma de despenalización del aborto, por restringida que sea. Es muy probable que esta minoría integrista no llegue a superar un 10 por 100 de la población adulta total, pero no hay duda de que se ha constituido por el momento en la minoría ideológicamente dirigente del bloque conservador en su conjunto (aproximadamente el 25 por 100 de la población adulta).

2.2. El discurso integrista se ha fundamentado en la afirmación absoluta de que todo aborto —transgresión de una Ley que se tiene por incondicional e innegociable— es un asesinato infanticida. Lo que se pretende argumentar asegurando

que lo concebido y aún no nacido (que no es embrión o feto, sino ya niño) tiene la plena naturaleza de persona humana, con todos los derechos correspondiente, incluido el inviolable derecho a la vida. Esta afirmación ideológica, aunque pretende ser legitimada —en su forma más moderna— con argumentaciones científicas (independencia de la vida del hijo respecto a la madre, vida emocional del feto-niño, etc.), responde en el fondo a la concepción patriarcal del *nasciturus* como hijo heredero del padre o «hijo del hombre».

Coherentemente con tal fundamento, la mujer es concebida como simple madre reproductora, puro recipiente nutricio de una criatura que es persona desde el momento de la concepción, que por tanto no es su cuerpo, sino que está en él. Y así se le niega la dramática posibilidad del aborto incluso en el caso de peligro para su vida, siendo los otros dos supuestos contemplados en el Proyecto de despenalización aún más radical y claramente rechazable.

Crimen en sí, en el aborto se ve también la lógica expresión de una sexualidad desatada que tiene su otro momento expresivo en la rechazada posibilidad de las medidas contraceptivas. Aborto y contracepción son momentos de un idéntico discurso, palabras ya criminales, explosivas, cuya sola mención debería ocultarse a los niños (y de ahí el rechazo a una educación sexual fuera del ámbito familiar). El fantasma de unos hijos informados y eventualmente favorables a ellos gravita sobre las discusiones de grupo protagonizadas por la postura integrista, llegando a expresarse dramáticamente en el temor de que el aborto sea una primera medida hacia prácticas eugenésicas generalizadas, cuyas víctimas serían los padres-ancianos víctimas así de la temida explosión de esa larvada hostilidad entre sexos y generaciones tan típica de la familia patriarcal.

Congruente con todo lo anterior, la despenalización del aborto —un permiso que es tenido por un obligar— es visto como momento culminante de una ofensiva generalizada contra la familia patriarcal, que se tiene por modelo y fundamento de todo orden social humano. No se trata así de una batalla político-ideológica más sino de un conflicto global y definitivo del que depende la preservación o destrucción de la sociedad. Y de aquí el activismo militante de que hace gala esta postura

2.3. Para la lucha ideológica sobre la cuestión del aborto —tanto en los grupos de discusión como en los grupos sociales espontáneos— el discurso integrista posee la ventaja de tener a su favor el lenguaje convencional establecido. La pervivencia en nuestra sociedad de una cultura tradicional patriarcalista y la dominancia de un punto de vista religioso (católico) escasamente secularizado todavía hacen que la terminología relativa a la procreación y el embarazo se acuñe generalmente en torno a conceptos y equivalencias procedentes de la ideología antiabortista: identificación de todo feto con un niño y del acto de abortar con el de matar.

2.4. No obstante, este predominio verbal del discurso integrista en la vida social cotidiana encuentra un límite a su hegemonía en su propio carácter absolutista. Pues el discurso integrista es necesariamente un discurso dogmático y mitificador, que pide la sumisión absoluta de aquellos a quienes se dirige, y que —consecuentemente— tiende a ser rechazado por la mayoría de la actual población adulta española, que se encuentra ya —desde un punto de vista real o material— en un

proceso de progresiva secularización de la moral sexual, considerada en conjunto —más decididamente cada día— como una cuestión perteneciente a la esfera de la conciencia personal. Las bases sociales de la posición integrista están en un claro proceso de regresión social: tienden a situarse principalmente entre las familias tradicionales del medio rural (campesinado) o semirural (pequeña y media burguesía rural).

3. Desintegración del bloque conservador

3.1. Hay que señalar también que el monolitismo, la rigidez y la extrema intransigencia del discurso integrista tropiezan con fuertes resistencias en el interior mismo de sus bases sociales, dando lugar a la formación de una latente división interna del bloque conservador. Los síntomas de esta división interna son ya bastante evidentes. Puede asegurarse que, distanciándose de la minoría integrista, empieza ya a diferenciarse una fracción conservadora adaptativa y/o humanista que enfoca la cuestión del aborto en términos no sacralizados (no religioso-dogmáticos), como un problema de la conciencia personal humana. La conciencia actúa así como un espacio íntimo en el que se decide el conflicto entre la vieja moral patriarcal, cuya abstracta legitimidad no se pone en duda, y la moral social vigente, de cuya realidad se es dolorosamente consciente. La conciencia media y hace posible la culpable y limitada aceptación de la última en contra de la innegable obligatoriedad de la primera.

3.2. Para esta fracción (relativamente) progresiva del bloque conservador, abortar sigue significando matar, pero la vida del *nasciturus* ya no es considerada como un bien absoluto al que debe subordinarse todo el proceso de la procreación y el embarazo, sino como un valor humano entre otros, dentro de una jerarquía humana de valores. Desde esta perspectiva relativizadora y profana, la vida de la madre (ya perfeccionada) y el conjunto de sus responsabilidades personales (otros hijos, marido, etc.) tienen un valor superior al de la vida (incipiente) del feto-niño.

Aunque en el interior de este discurso se sigue manteniendo la imagen privilegiada de la mujer como madre reproductora, se introducen importantes modificaciones en el código familiar patriarcal. Se tiende a definir en términos más igualitarios las relaciones entre los dos sexos, reivindicando la figura de una mujer más «moderna» capaz de adaptarse a los requerimientos de un mundo transformado. Los hijos, por su parte, son aceptados como un problema que hay que asumir con realismo, no como simples súbditos sometidos incondicionalmente a la ley del padre. Se confía en su educación y en que el mundo de fuera (escuela privada ideológicamente controlada) sea funcional con el mundo de la piedad y las buenas costumbres familiares. Es por esto el *aggiornamento*, la pretensión de una adaptación a un mundo transformado que no acabe por arruinar los fundamentos morales últimos en los que se sigue creyendo, lo que define de manera más clara la característica de esta postura. Dentro de esta táctica adaptativa, la aceptación —ciertamente condicional y en algunos casos vergonzante— de los métodos anti-conceptivos supone también un intento de acomodarse a un mundo que tiene re-

querimientos y constricciones (procreación limitada) no contemplados en la tradicional moral patriarcal.

3.3. En consecuencia, esta fracción interna del bloque conservador admite ya la legitimidad de la indicación de un aborto regulado en el caso de peligro de la madre. En la práctica, esta fracción parece dispuesta a tolerar la despenalización del aborto en este caso excepcional. De este modo, roto el principio de la prohibición absoluta, se da el primer paso en la vía de una institucionalización del aborto.

3.4. Hay que subrayar el hecho de que los núcleos más representativos de esta fracción conservadora humanista están constituidos precisamente por mujeres. Las razones son obvias: éstas, a pesar de su menor evolución ideológica hacia posiciones profanas, se inclinan ya —de un modo latente que las encuestas estadísticas no pueden detectar— hacia actitudes de una mayor tolerancia, fundada en su mayor identificación personal con las mujeres potencialmente abortistas.

4. *La posición progresista o reivindicativa*

4.1. En el extremo ideológicamente opuesto a la minoría integrista se sitúa —tanto en los grupos de discusión estudiados como fuera de ellos— una minoría progresista, con grados distintos de radicalismo, que representa un 25 por 100 de la población adulta. Esta minoría concibe el aborto como un derecho subjetivo irrenunciable de la mujer que se fundamenta en un derecho más general a una maternidad querida y responsable, y en el firme rechazo de toda sexualidad unilateralmente productivista.

4.2. En el ámbito de esta posición progresiva existe una fracción feminista radical que llega a fundamentar la reivindicación de un aborto libre —para el que no se reconozca más límite que la exclusiva decisión responsable de la mujer afectada— en el derecho de toda mujer a la plena disposición de su propio cuerpo. Desde esta óptica —y en su expresión más extrema— la práctica del aborto no supone referencia alguna a ningún otro eventual sujeto de derechos, sino un puro actuar sobre uno mismo, por lo que se ubica en el estricto campo de la privacidad. Si, desde la perspectiva integrista, el feto era ya niño, desde esta otra radicalmente opuesta es sólo célula anónima del propio cuerpo.

4.3. Sin embargo, dentro de estas minorías progresistas, la posición mayoritaria más significativa ha resultado ser —tanto entre los hombres como entre las mujeres— la de quienes se limitan a reivindicar: o bien una ley de plazos (que determine el período y las condiciones en que puede realizarse el aborto) o bien una ampliación de los supuestos de despenalización, que llegue hasta incluir la llamada indicación social del aborto, en la que se contemple el estado de necesidad de la embarazada (razones biológicas, psíquicas, familiares, económicas, etc.).

Desde este punto de vista, el derecho subjetivo al aborto no resulta tanto de argumentaciones sobre el estatuto biológico y/o moral del feto, como de argu-

mentaciones sociales que legitiman plenamente frustrar el desarrollo de lo que se concibe como un embrión tan sólo capacitado de ulterior desarrollo.

4.4. Para estos núcleos centrales de la minoría progresista, el derecho social al aborto debe estar, además, respaldado por el apoyo necesario de los aparatos del Estado, es decir, por la garantía de que el aborto, en su caso, pueda realizarse con la supervisión médica y con los medios económicos de la Seguridad Social.

4.5. No obstante, la totalidad de los núcleos progresistas de los grupos de discusión estudiados —incluidos los núcleos feministas radicales— han adoptado una posición realista y flexible, desde la cual admiten y apoyan, aunque sólo sea tácticamente, el actual Proyecto de Ley de despenalización. Es indudable que ven en esta reforma el comienzo de una evolución positiva que conducirá, a medio plazo, a una mayor liberalización de la legislación sobre el aborto. De manera complementaria, también creen que esta reforma influirá positivamente, a muy corto plazo, en una mayor racionalización y difusión de las técnicas de control de la natalidad, sobre todo entre los sectores populares de nuestra sociedad, que han carecido hasta ahora de una información suficiente sobre la cuestión.

5. *La mayoría tolerante*

5.1. El resultado más significativo de la investigación realizada viene representado, sin duda alguna, por el hecho de que la mayoría de los participantes en los grupos de discusión (sobre todo los participantes en los grupos centrales, que representan a las clases medias urbanas) han tendido a rechazar, de manera simultánea, los planteamientos ideológicos de ambas minorías extremas, y a situarse —de modo inequívoco— en lo que podemos llamar el campo de la tolerancia.

5.2. Este campo viene a quedar definido, de manera clara y terminante, por la aceptación decidida de los tres casos (graves y especiales) previstos en el actual Proyecto de Ley de despenalización del aborto. La aceptación más o menos mayoritaria de cada uno de estos tres supuestos señala los límites superior e inferior del campo de la tolerancia:

a) En primer lugar, la reivindicación más insistente y generalizada, la más urgente, se presenta en relación con la despenalización del aborto por indicación médica, esto es, en el supuesto de que «peligre la vida de la madre» (aprox. un 66 por 100 de la población adulta en la encuesta del CIS/febrero 1983).

b) En segundo lugar, también ha resultado muy evidente en esos grupos centrales la aceptación de la despenalización del aborto en el supuesto de la indicación eugenésica, es decir, en el caso de que exista probabilidad de «malformaciones en el feto» o de nacimiento con graves taras físicas o psíquicas (en torno al 62 por 100 de la población adulta en la encuesta del CIS/febrero 1983).

c) Por último, las fracciones más tolerantes y permisivas —de modo muy especial las mujeres— tienden también a aceptar y a comprender la despenalización

del aborto en caso de la llamada indicación ética, es decir, siempre que el embarazo sea la consecuencia de una violación (aprox. un 56 por 100 de la población adulta, según la misma encuesta del CIS).

5.3. Centrado sobre estos tres supuestos de despenalización y consolidado por el hecho mismo de la propuesta del Proyecto de Ley por parte del Gobierno, el campo de la tolerancia se caracteriza, además, por la forma bien definida y precisa de sus límites exteriores:

a') Frente al bloque conservador, el campo de la tolerancia se inicia (posición de tolerancia mínima) con la aceptación de que, si bien el aborto puede equivaler a «matar algo» (un ser vivo de escaso desarrollo), en ningún caso puede ser considerado como un asesinato, pues la naturaleza de la vida que se destruye no está claro que posea todavía las cualidades (ni la dignidad y los derechos) de una vida humana. En este mismo límite inferior del campo de la tolerancia se une, además, el rechazo generalizado contra las pretensiones integristas de dictar una moral dogmática y sacralizada, que abarque tanto a la cuestión del aborto como a la concepción de la sexualidad familiar.

b') Frente a la reivindicación feminista-progresista de un derecho al aborto libre, fundado en el estado de necesidad de la mujer embarazada, los núcleos incluidos en el campo de la tolerancia —en su límite superior— no pasan de admitir la despenalización del aborto como un mal menor, aplicable únicamente a los casos de extrema necesidad. El supuesto de la violación marca, por ahora, el listón más alto de la permisividad dentro de esta mayoría tolerante.

6. *Las motivaciones sociales del bloque tolerante*

6.1. En la práctica, el conjunto del bloque mayoritario tolerante funda su decidido apoyo al Proyecto de Ley de despenalización del aborto en consideraciones que, en última instancia, pueden ser calificadas como sociales. Para los integrantes de esta mayoría, el Estado debe reconocer y despenalizar —en los casos previstos— las prácticas abortivas, puesto que éstas constituyen un hecho social inevitable en nuestra actual sociedad.

A este respecto, denuncian con insistencia el cinismo y la incomprensión de las minorías integristas, que se niegan a reconocer la evidencia de las prácticas abortivas que se realizan en nuestro país en las condiciones más discriminatorias e injustas para las mujeres que se encuentran en situaciones económicas o sociales desventajosas, siendo también sobre estas mujeres de las clases populares sobre quienes se acumula la persecución y la acción penal del Estado.

6.2. Estas consideraciones empujan al conjunto del bloque tolerante a desplazarse hacia posiciones más permisivas, que pueden llegar —a plazo medio— a desbordar las previsiones del Proyecto de Ley de despenalización. A este respecto, pueden distinguirse ya —dentro de esta mayoría tolerante en expansión— dos fracciones claramente diferenciadas:

a) Hay una fracción permisiva que, al igual que la minoría progresista, ve ya en el actual Proyecto de Ley de despenalización el comienzo de un proceso de liberalización más general del aborto. Aunque todavía sigue oponiendo resistencias a los contenidos ideológicos del discurso progresista, esta fracción permisiva está desplazándose ya desde la demanda de despenalización a la legalización.

b) Y hay una fracción simplemente tolerante que entiende el Proyecto de Ley como un conjunto de excepciones mínimas a la norma general de la prohibición del aborto. Esta fracción está fijada todavía en la demanda de despenalización de los casos graves o extremos.

La dinámica de los grupos estudiados permite suponer que la promulgación de la Ley —y su posterior puesta en práctica— consolidará las posiciones tolerantes y tenderá a acelerar este movimiento de aproximación hacia posiciones más progresistas.

7. *El aborto: Un problema de conciencia personal*

7.1. En definitiva, en cuanto que discurso social actualmente hegemónico, el discurso de la tolerancia se constituye y articula como una fórmula de compromiso que pretende definir un espacio equidistante entre lo que considera dos extremos igualmente rechazables: la intransigencia integrista y el radicalismo progresista. Su resultado final (y desde luego precario) es una transacción entre valores contradictorios: por un lado, los valores declinantes de la vieja moral tradicional, fijados todavía en el preconsciente de la mayoría tolerante, y por otro, los valores emergentes del actual proceso de secularización de nuestra sociedad que reconocen la legitimación de la autonomía de la conciencia individual. Transacción que no se resuelve en transición de unos valores a otros y que, por tanto, pretende contenerlos a ambos aún cuando el resultado sea problemático.

Pues lo que dispara la emergencia del discurso de la tolerancia es la percepción de una falta de correspondencia entre prácticas (usos) sociales cada vez más extendidas y el viejo sistema de valores y signos: lo normal (por frecuente) difiere de la norma (moral). Al intentar contener (aún cuando limitándolas) ambas normalidades, construye su identidad en un espacio de intersección en el que, lógicamente, son sólo los otros discursos concurrentes (y rechazados por unilaterales) los que cuentan con un sistema de lengua articulado y coherente que les permite argumentar en profundidad sus propias posiciones. Situado en esta encrucijada, el discurso de la tolerancia tiende a eludir profundizar en las cuestiones de fondo que estructuran la actual polémica sobre el aborto, y cuando, acosado, entra en ellas, las resuelve por medio de fórmulas ambiguas y, desde luego, no resolutorias.

7.2. Esta ambigüedad es característica de la solución que acuerda al problema crucial de fondo de la naturaleza moral del acto de abortar. Aceptando inicialmente la valoración propuesta por la moral tradicional, lo concibe como un acto criminal,

pero, a la vez, difumina y hace ambiguo su significado al dejar en la penumbra el estatuto específico del sujeto/objeto pasivo de tal acto. Así surge la fórmula transaccional para la que abortar es «matar algo». Lo que ese algo sea no se resuelve por medio de una definición positiva (sujeto humano/cosa, persona/célula), sino que intencionalmente se apuesta por una suspensión del juicio que permita oportunistamente mantener a la vez dos discursos morales contradictorios. Pues si bien se mata, se desdramatiza la carga negativa de tal acto al (in)definir lo matado con un algo, pero, a la vez, la acción que se ejerce sobre ese algo se define como una acción de matar. El siguiente cuadro recoge la lógica del discurso transaccional de la tolerancia, en su irresolución entre el polo integrista y el polo progresista.

7.3. El carácter transaccional del discurso de la tolerancia se hace también evidente en la fórmula canónica «en conciencia» que erige en fundamento moral de aquellas prácticas abortivas legalmente permitidas. Con esta expresión se afirma y reconoce la libertad de terceras personas para interpretar y acogerse a las indicaciones de aborto permitidas por la Ley, así como su responsabilidad moral ante los actos que han asumido libremente. Pero la conciencia a que se refiere no es todavía una conciencia autónoma, que se autolegisle, sino más bien o un espacio en el que está inscrito otra Ley (heterónoma) moral que difiere de la propia o un espacio personal y recóndito que permite la elusión culpable de los preceptos (heterónomos) de la propia Ley prohibicionista en las que se sigue creyendo como única legítima. Es así libertad para formar parte de otro universo moral o libertad para ser moralmente culpable sin que en ningún caso se llegue a estar penalmente perseguido.

Así el conflicto entre la nueva y la vieja moral queda sin resolver y la referencia modernizadora a la conciencia moral individual se limita a ser formal. Pues lo decisivo es que si bien se acepta la despenalización del aborto, esta aceptación es casuística y se limita a una exculpación por motivos extramORALES (esas prácticas sociales que están ahí, etc.), por lo que el aborto en sí sigue siendo un acto irredimible al ser una trasgresión. Se permite (posición tolerante mínima) que los otros hagan lo que uno no puede en ningún modo hacer, o incluso (posición tolerante máxima) que uno haga lo que no debería (moralmente) hacer; en cualquier caso, se trata de una trasgresión de lo que se es consciente en el diálogo con la propia conciencia (paradójicamente) heterónoma.

7.4. La expresión «en conciencia» indica, así pues, el ámbito de adaptación formal de los sectores sociales tolerantes (representados principalmente por las clases medias urbanas) al proceso de secularización abierto ahora en nuestra sociedad. La nueva Ley sobre el aborto, y la forma ideológica que adopte la defensa del Proyecto, pueden influir decisivamente en la profundización y consolidación de ese ámbito de adaptación.

8. *Cuadros estructurales sobre el sistema de representaciones sociales sobre el aborto*

Los dos siguientes cuadros resumen y sistematizan los análisis realizados en los apartados anteriores, fijando el primero las relaciones de las distintas ideologías sobre el aborto con las concepciones de la familia y la moralidad sexual, y centrándose el segundo en el específico y crucial problema de las distancias ideológicas sobre la naturaleza de «lo concebido y aún no nacido».

8.1. Cuadro estructural de las posiciones ideológicas respecto al aborto según los distintos niveles de concepción de la familia y de la moral sexual

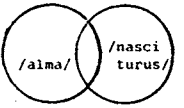
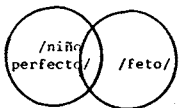
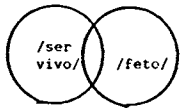
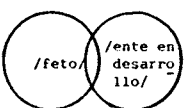
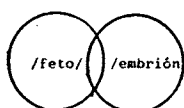
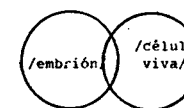
I. BLOQUE CONSERVADOR		II. BLOQUE LIBERAL			
(A) DISCURSO INTEGRISTA		(B) DISCURSO DE LA TOLERANCIA		(C) DISCURSO PROGRESISTA	
(Aa) Absoluto	(Ab) Adaptativo	(Ba) Externa (sólo para otros)	(Bb) Interna (también para mí)	(Cb) Social (para todos)	(Cc) Individual (es mi derecho)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1.1. Posición integrista (absoluta/pura)	2.1. Posición conservadora (adaptativa o flexible)	3.1. Posición tolerante (mínima o externa)	4.1. Posición permisiva (máxima o interna)	5.1. Posición legitimadora (social o solidaria)	6.1. Posición reivindicativa (individual o feminista)
1.2. Concepción patriarcal intransigente de la familia. <u>(madre/esposa)</u> (hijos/súbditos)	2.2. Concepción patriarcal abierta de la familia. <u>(madre/autorrealizada)</u> (hijos/bien educados)	3.2. Concepción tradicional abierta de la familia. <u>(madre/cónyuge)</u> (hijos/domésticos)	4.2. Concepción moderna evolucionada de la familia. <u>(mujer/compañera)</u> (hijos/solidarios)	5.2. Concepción progresista e igualitaria de la pareja. <u>(mujer/pareja)</u> (hijos/independientes)	6.2. Concepción radical feminista de la sexualidad. <u>(mujer independiente)</u> (sólo: hijos deseados)
1.3. Rechazo total medios artificiales planificación familiar.	2.3. Apertura a los medios artificiales, planificación familiar.	3.3. Promoción medios artificiales, planificación familiar.	4.3. Programación sistemática medios artificiales planificación familiar.	5.3. Programación sistemática medios control natalidad.	6.3. Reivindicación control masculino de natalidad.
1.4. Oposición total a despenalización mínima del aborto	2.4. Apertura a despenalización ^C casos extremos (indicación terapéutica)	3.4. Despenalización (adicional) de casos graves (indicación eugénica)	4.4. Despenalización (adicional) de casos justificados (indicación ética)	5.4. Legalización de la <u>indicación social</u> (por <u>esta</u> <u>do de necesidad</u>)	6.4. Legalización aborto <u>abierto</u> o aborto libre (indicación personal).
/un crimen: según la Ley/		/en conciencia/		/en derecho/	

MINORÍA INTEGRISTA
(24% entrevistados)
(*) Encuesta CIS (Febrero 83)

BLOQUE LIBERAL
(66%: máxima amplitud: caso o indicación terapéutica)

8.2 Cuadro estructural de las posiciones ideológicas respecto al aborto según las distintas representaciones de «lo concebido aún no nacido»

Eje de la secularización →

CAMPO CONSERVADOR		CAMPO DE LA TOLERANCIA		CAMPO PROGRESISTA	
/ Aseñar /	/ Abortar /	/ Matar algo /	/ Matar algo /	/ Abortar /	/ Eliminar /
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Posición integrista (máxima)	Posición conservadora (adaptativa)	Posición de tolerancia (mínima)	Posición de permisividad (máxima)	Posición legitimadora (socializada)	Posición feminista de reivindicación (máxima)
Abortar: /filicidio personalizado/	Abortar: /matar a un niño/	Abortar: /matar algo/	Abortar: /matar algo/	Abortar: /destruir o frustrar/	Abortar: /eliminar una célula/
-Concepción trascendente /fruto fecundación/ (hijo > madre)	-Concepción secularizada. /feto perfecto/ (madre > niño)	-Concepción relativa /ser vivo en desarrollo/ (madre > feto)	-Concepción relativizadora. /algo vivo en desarrollo/ (madre > feto)	-Concepción legitimadora. /algo embrionario/ (mujer > embrión)	-Concepción posesiva /célula del cuerpo de la mujer/ (cuerpo de mujer)
					
/persona humana trascendente/	/niño fetal/	/ser vivo fetal/	/feto en desarrollo/	/feto embrionario/	/embrión en desarrollo/
- Condena absoluta - Oposición a toda despenalización (necesidad de persecución y castigo públicos).	- Condena relativa - Despenalización <u>casos</u> extremos: Aborto terapéutico ("peligro de la vida de la madre")	- Admisión casuística - Despenalización <u>casos</u> graves: Aborto eugenésico ("por malformaciones del feto").	- Admisión casuística - Despenalización <u>casos</u> justificables: Aborto ético ("por violación de la madre").	- Legitimación social - Legalización y realización con cargo a la Seguridad Social: <u>Indicación social de aborto</u> ("por estado de necesidad de la embarazada").	- Derecho individual - Legalización y realización con cargo a la Seguridad Social: <u>Indicación personal de aborto</u> (Aborto libre: por deseo de la embarazada).